

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

182
**Prosperidad
para todos**

Radicación : 6-23180- -9-0 Fecha: 2012-01-02 10:32:63
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 378 FASENACIONALI
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : CASTELLANOS ABONDANO MARGARITA Folios 1

Señor (a) (es)
CASTELLANOS ABONDANO MARGARITA
Calle 94 A No 7A- 09
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 79537
Fecha : 30/12/2011
Expediente : 6-23180
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

■■■■■

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
■■■■■Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 Int. 2 Tel 5880070
■■■■■Call Center 5920400 . Línea 018000-910165
■■■■■Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
■■■■■Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN

7 9537

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-23180

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 08 de marzo de 2006 con el N° 06023180-00000000, la doctora Margarita Castellanos Abondario, en su calidad de apoderada de Danisco A/S, presentó la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMA DE MATERIA GRASA", correspondiente a la solicitud internacional PCT/IB 2004/002810 de fecha 20 de agosto de 2004, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 583 del 18 de diciembre de 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 3571 y notificado por fijación en lista el 12 de marzo de 2010 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 163 a 166 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 06-023180-00007-0000 del 27 de julio de 2010, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 51 (Fls. 175 a 178) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 7 9537

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-23180

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 51 contenidas en los folios 175 a 178 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPOSICIONES A BASE DE GRASA QUE CONTIENEN MONOGLICÉRIDOS Y/O DIGLICÉRIDOS QUE CONSERVAN EL ÉSTER ELAÍDICO (C 18: 1t)".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" COMPOSICIONES A BASE DE GRASA QUE CONTIENEN MONOGLICÉRIDOS Y/O DIGLICÉRIDOS QUE CONSERVAN EL ÉSTER ELAÍDICO (C 18: 1t) "

Clasificación IPC: C 11 C 3/10; 3/12; A 23 D 9/013.

Reivindicaciones: 1 a 51 **Folios:** 175 a 178.

Titular: DANISCO A/S.

Domicilio: Copenhagen, Dinamarca.

Inventor: Jim Doucet.

Prioridad N°: 60/496,804 **Fecha:** 21 de agosto de 2003 **País:** US.

Solicitud Internacional N°: PCT/IB 2004/002810 **Fecha:** 20 de agosto de 2004.

Vigente desde: 20 de agosto de 2004 **Hasta:** 20 de agosto de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **07 953 7**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-23180

deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

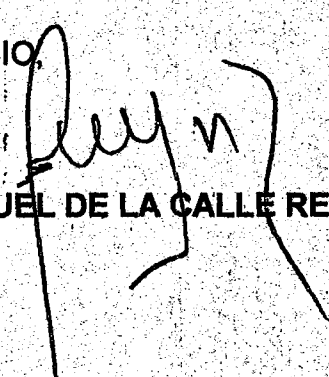
ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Margarita Castellanos Abondano, en su calidad de apoderada de Danisco A/S, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 DIC. 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO
Calle 94 A N° 7 A - 09.
Bogotá D.C.


Elaboró: Carlos Daniel Lemus G.
Revisó: Doris Elena Polo C.
Revisó: José Luis Salazar L.
Aprobó: José Luis Londoño F. J((

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 7 9537

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 1 670

Rad. PCT/ 06-23180

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 08 de marzo de 2006 con el N° 06023180-00000000, la doctora Margarita Castellanos Abondano, en su calidad de apoderada de Danisco A/S, presentó la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMA DE MATERIA GRASA", correspondiente a la solicitud internacional PCT/IB 2004/002810 de fecha 20 de agosto de 2004, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 583 del 18 de diciembre de 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 3571 y notificado por fijación en lista el 12 de marzo de 2010 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 163 a 166 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 06-023180-00007-0000 del 27 de julio de 2010, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 51 (Fis. 175 a 178) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

INFORMACIÓN GENERAL

FUNCIONARIO CON NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

NOMBRES Y APELLIDOS

LAURA VICTORIA CAMACHO

CÉDULA

41.951.272

CARGO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-01

DEPENDENCIA

DIRECCIÓN NUEVAS CREACIONES

JEFE INMEDIATO

NOMBRES Y APELLIDOS

JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

CÉDULA

79.523.823

CARGO

DIRECTOR

DEPENDENCIA

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

PERÍODO DE SEGUIMIENTO

Desde Día 0 1 Mes 0 7 Año 2 0 1 2 Hasta Día 3 1 Mes 1 2 Año 2 0 1 2

ASIGNACIÓN DE COMPROMISOS LABORALES

Nº	COMPROMISOS	Peso	Resultado
1.	Aplicar procesos y procedimientos del Sistema Integral de Gestión de Calidad en todas las actividades realizadas y en las fijadas por el jefe inmediato.	5	
2.	Verificar previo a la revisión por parte del jefe inmediato, que todos los documentos y/o actos administrativos proyectados cumplan con requisitos de ortografía y redacción.	5	
3.	Aplicar bajo los parámetros establecidos, el sistema de trámites en cada una de las actividades realizadas y en las fijadas por el jefe inmediato.	5	
4.	Aportar al grado de ejecución de los compromisos establecidos en las metas institucionales o por dependencias. Implementar sus acciones y experticia laboral al Plan de Acción del Área.	7	
5.	Decidir 12 trámites de recursos al mes contribuyendo a evitar que se presenten retrasos irrazonables y que los indicadores en el trámite, respeten los lineamientos establecidos en el Plan de Acción 2012 de la dependencia.	48	
6.	Decidir los trámites de caducidades, abandonos, desistimientos, revocatorias, desgloses y traslados de oposiciones de manera oportuna y cumpliendo lo establecido en el Plan de Acción 2012 para la dependencia.	10	
7.	Dar respuesta a consultas y certificaciones asignadas por la jefatura, dándole un trámite eficiente y oportuno, teniendo en cuenta los términos legales que se deben cumplir.	10	
	Realizar la revisión de los actos administrativos proyectados por los funcionarios de la dependencia y que los mismos se encuentren de acuerdo a las normas legales y los manuales e instructivos vigentes de la entidad. Colaborar con la Dirección en la implementación de mejores prácticas que redunden en una adecuada ejecución de los trámites y decisiones de la misma. Verificar el cumplimiento del Plan de Acción 2012 para la dependencia.	10	
TOTAL:		100	

* Por Valor Agregado a la Gestión se hará un reconocimiento en el resultado final de tres (03) puntos sin exceder el resultado de cien (100) puntos.

Firma Jefe Inmediato

Fecha Asignación

Firma Funcionario Provisional

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 7 953 7

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 1 67 0

Rad. PCT/ 06-23180

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 51 contenidas en los folios 175 a 178 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPOSICIONES A BASE DE GRASA QUE CONTIENEN MONOGLICÉRIDOS Y/O DIGLICÉRIDOS QUE CONSERVAN EL ÉSTER ELAÍDICO (C 18: 1t)".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**" COMPOSICIONES A BASE DE GRASA QUE CONTIENEN MONOGLICÉRIDOS Y/O
DIGLICÉRIDOS QUE CONSERVAN EL ÉSTER ELAÍDICO (C 18: 1t) "**

Clasificación IPC: C 11 C 3/10; 3/12; A 23 D 9/013.

Reivindicaciones: 1 a 51 **Folios:** 175 a 178.

Titular: DANISCO A/S.

Domicilio: Copenhagen, Dinamarca.

Inventor: Jim Doucet.

Prioridad N°: 60/496,804 **Fecha:** 21 de agosto de 2003 **País:** US.

Solicitud Internacional N°: PCT/IB 2004/002810 **Fecha:** 20 de agosto de 2004.

Vigente desde: 20 de agosto de 2004 **Hasta:** 20 de agosto de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se

182

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 17 953 7

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 1670

Rad. PCT/ 06-23180

deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

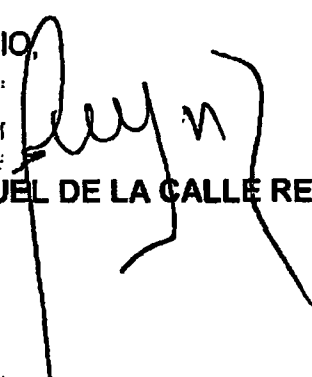
ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Margarita Castellanos Abondano, en su calidad de apoderada de Danisco A/S, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

30 DIC. 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO
Calle 94 A N° 7 A - 09.
Bogotá D.C.


Elaboró: Carlos Daniel Lemus G.
Revisó: Doris Elena Polo C.
Revisó: José Luis Salazar L.
Aprobó: José Luis Londoño F.)((

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Danisco A/S

Copenhague, Dinamarca

A la Creación denominada:

"Composiciones a base de grasa que contienen monoglicéridos y/o diglicéridos que conservan el éster elaidico (c18:1t)"

Inventor(s):

Jim Doucet

Certificado No:1670

Solicitud Internacional No. IB2004/002810

Clasificación Internacional: C11C 3/10

de Patentes C11C 3/12

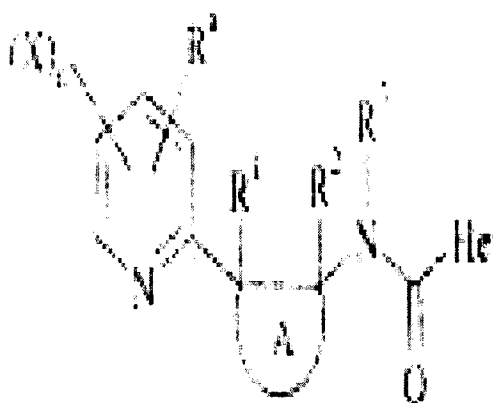
A23D 9/13

51 Reivindicaciones

Vigente Desde: 20/08/2004

Hasta: 20/08/2024

Prioridad No.: US 60/496804 21/08/2003



Que la solicitud de Patente de Invención N° 6 23180 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución N°. 79537 de 30/12/2011, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio